

Escaneado  
28-01-08  
anul

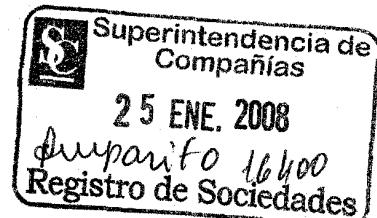
2805

000  
00

Quito, a 18 de enero del 2.008

Señor:

**SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS**  
Presente.-



De mis consideraciones:

Quito 1.00

Yo, LENIN DIMITRI RIOFRIO LASCANO, Gerente General, de la compañía Soluciones Digitales Globales R.V. Cia. Ltda., muy comedidamente me dirijo a usted para manifestar lo siguiente:

Adjunto a la presente se servirá encontrar una copia certificada de la escritura de Cesión de Participaciones, debidamente Protocolizada e Inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad de Quito.

Por su favorable atención.

plc

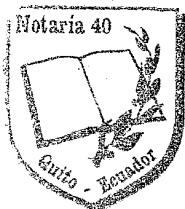
Cesión de participaciones  
revisa trámite en el despacho

Atentamente,

Lenin Dimitri Riofrío Lascano  
Gerente General

JG  
28/enero/08

**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA  
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO**



**CESIÓN DE PARTICIPACIONES  
"SOLUCIONES DIGITALES GLOBALES  
COMPUTACIÓN RIOFRÍO VILLEGRAS  
R.V. CIA. LTDA  
QUE OTORGA  
LENIN DIMITRI RIOFRÍO LASCANO Y SRA.  
A FAVOR DE  
LENIN DIMITRI RIOFRÍO VILLEGRAS Y  
DOMINIQUE MONSERRAT RIOFRÍO VILLEGRAS**

**CUANTÍA: USD. \$ 40.00**

**(DI: 3º COPIAS)**

d.a.l.y.

Escritura No. 39.1

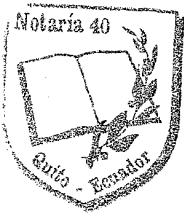
cesion\_rioefrio

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día CUATRO (04) de enero año dos mil ocho, ante mí Doctora Paola Andrade Torres, Notaria Cuadragésima Suplente del Cantón Quito, encargada de esta Notaría por licencia concedida al titular doctor Oswaldo Mejía Espinosa, según Acción de Personal numero 2812-DP-DDP de la Dirección Nacional de Personal de la Función Judicial de fecha veinte de noviembre del año dos mil siete, suscrito por el doctor Gustavo Donoso Mena, Director Ejecutivo del Consejo Nacional de la Judicatura; comparecen: el señor LENIN DIMITRI RIOFRÍO LASCANO y la señora ZOILA MARGARITA VILLEGRAS TORRES; casados entre si, por sus propios derechos; y por otra parte, en calidad de Cesionarios, el señor LENIN DIMITRI RIOFRÍO VILLEGRAS, soltero, y la señorita DOMINIQUE MONSERRAT RIOFRÍO VILLEGRAS, soltera, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme

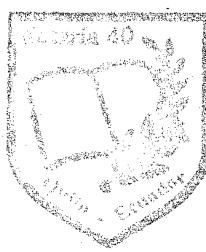


exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento, bien instruidos por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En su registro de escrituras públicas sírvase incorporar una que contenga la siguiente Cesión de Participaciones, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARCIENTES.-** Intervienen a la celebración de este instrumento público, por una parte en calidad de Cedentes, el señor LENIN DIMITRI RIOFRÍO LASCANO y la señora ZOILA MARGARITA VILLEGRAS TORRES; casados entre si cada uno por sus propios derechos; y por otra parte, en calidad de Cesionarios, el señor LENIN DIMITRI RIOFRÍO VILLEGRAS, de estado civil soltero, y la señorita Dominique Monserrat Riofrío Villegas, de estado civil soltera. Los comparecientes son mayores de edad, legalmente capaces, domiciliados en esta ciudad de Quito. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Uno.- por escritura pública celebrada el veinte y nueve de agosto del dos mil uno, ante el Notario décimo sexto del Cantón quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, legalmente inscrita ante el señor registrador mercantil del cantón quito, el veinte y uno de enero del dos mil dos; y mediante resolución número cero uno. Q.I.J. cuatro ocho nueve tres, de la Superintendencia de Compañías, se constituyó la Compañía "SOLUCIONES DIGITALES GLOBALES COMPUTACION RIOFRIO VILLEGRAS R.V. CIA. LTDA. Dos.- Según Acta de Junta General Universal de socios de la Compañía SOLUCIONES DIGITALES GLOBALES COMPUTACIÓN RIOFRÍO VILLEGRAS R.V. CIA. LTDA. Celebrada el dieciocho de marzo del dos mil tres, las socias señoras TERESITA VILLEGRAS TORRES y ZOILA AMÉRICA TORRES VIUDA DE VILEGAS propusieron la venta y cesión de sus participaciones, habiendo el socio señor ingeniero Lenin Dimitri Riofrío Lascano, de conformidad con el Artículo ciento trece de

**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA**  
**NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO**



la Ley de Compañías acogido su derecho de preferencia para adquirir las participaciones de las socias referidas, y así habiéndose decidido en la Junta General, la socia señora Teresita Beatriz Villegas torres, cedió la totalidad de sus participaciones en un número de Quinientos ochenta , por el valor de un dólar cada una, y que representaban el veinte y nueve por ciento del capital social, a favor del señor Lenin Dimitri Riofrío Lascano; de igual manera la señora Zoila América Torres Viuda de Villegas cedió y transfirió a favor del señor Lenin Dimitri Riofrío Lascano la totalidad de sus participaciones en un número de veinte, de un dólar cada una, las mismas que representaban el uno por ciento del capital social, por lo que el Ingeniero Lenin Dimitri Riofrío Lascano en razón de la adquisición de estas participaciones cedidas mantiene dos mil participaciones de un dólar cada una, es decir el cien por ciento del capital social de la compañía, conforme consta en la escritura pública otorgada el veinte y cinco de marzo del dos mil tres, ante el doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, legalmente inscrita ante el señor Registrador Mercantil del cantón Quito, el veitne y cuatro de junio ,del dos mil tres. **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.**- Según acta de Junta General extraordinaria Universal de Socios de la Compañía SOLUCIONES DIGITALES GLOBALES COMPUTACIÓN RIOFRÍO VILLEGAS R.V. CIA. LTDA, realizada en las oficinas de la compañía el dos de enero del dos mil ocho, ubicadas en la calle Salinas Nro. 17-278, intersección calle Asunción, de esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, se reúnen todos los socios de la compañía señor: Lenin Dimitri Riofrío Lascano, propietario de Dos mil participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, que representan el cien por ciento del capital social de la Compañía y resuelve, al amparo de lo previsto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías en actual vigencia, constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, bajo la presidencia de la señor



Ingeniero Lenin Dimitri Riofrío Lascano, a fin de tratar el único punto del día que es LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES del señor Ingeniero Lenin Dimitri Riofrío Lascano, el mismo que manifiesta que es de su interés ceder el dos por ciento de sus participaciones que tiene en la compañía, a favor del señor Lenin Dimitri Riofrío Villegas y la señorita Dominique Monserrate Riofrío Villegas, que equivalen a CUARENTA PARTICIPACIONES de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, las cuales CEDE a favor del señor Lenin Dimitri Riofrío Villegas, quien pasa a ser socio de la compañía con el 1% de las participaciones, es decir veinte participaciones de un dólar cada una; y la señorita Dominique Monserrat Riofrío Villegas, quien pasa a ser socio de la compañía con el uno por ciento de las participaciones, es decir veinte participaciones de un dólar cada una. El valor de la negociación de las participaciones será acordado directamente entre el socio cedente y los socios cesionarios.

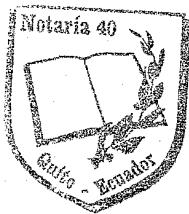
**CUARTA: CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL.-** El cuadro de integración de capital, en razón de la Cesión de las participaciones es el siguiente: El señor Lenin Dimitri Riofrío Lascano, mantiene Mil Novecientas Sesenta Participaciones de un dólar cada una; el señor Lenin Dimitri Riofrío Villegas con el Uno por ciento de las participaciones, que equivalen a Veinte participaciones de un dólar cada una; y la señorita Dominique Monserrat Riofrío Villegas, quien pasa a ser socio de la compañía con el uno por ciento de las participaciones, es decir veinte participaciones de un dólar cada una, y que constituyen el capital social de la compañía, esto es el cien por ciento.

**QUINTA: AUTORIZACIÓN.-** El cedente queda autorizado para efectuar todos trámites legales e inscripción ante el señor Registrador Mercantil.

**SEXTA: CUANTÍA.-** Es de cuarenta dólares. **SÉPTIMA.-** Usted señor notario se servirá anteponer y posponer las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este contrato.

**-HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA  
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO



con los documentos habilitantes que se agregan la misma que se halla firmada por el doctor Edwin Altamirano; afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número cuatro mil cuatrocientos cincuenta y dos (4452). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido, y firman conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-

f) Sr. Lenin Dimitri Riofrío Lascano  
c.c. 1705935037

Margarita Villegas

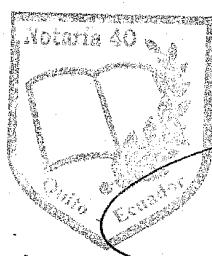
f) Sra. Zoila Margarita Villegas Torres  
c.c. 170810124-9

Dimitri Riofrío

f) Sr. Lenin Dimitri Riofrío Villegas  
c.c. 171489736-8

Dominique Riofrío

f) Srita. Dominique Monserrat Riofrío Villegas  
c.c. 171489737-6



Dr. Oswaldo Mejia Espinosa



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

NÚMERO DE CIUDADANIA N° 171489737-6  
DOMINIQUE MONSERRAT VILLEGRAS

CHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

10 DICIEMBRE 1989

ACTA DE NACIMIENTO  
CIVIL 002-C 0210 00819 F

CHINCHA/QUITO  
VÁZQUEZ SUAREZ 1990

DOMINIQUE RODRÍGUEZ

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\*

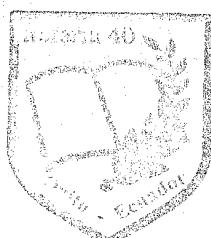
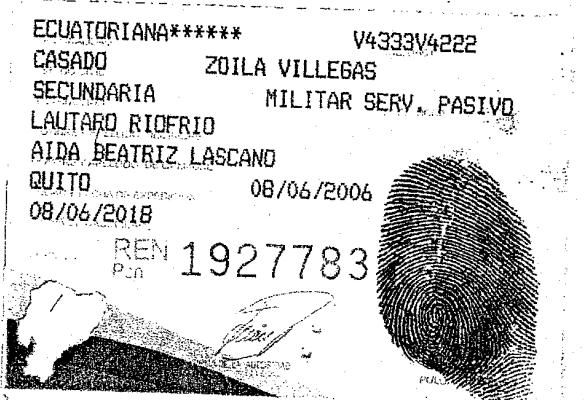
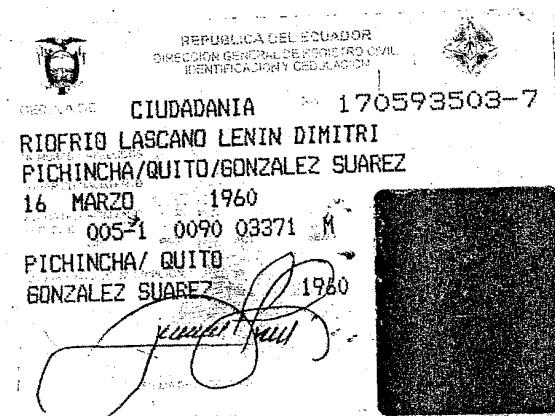
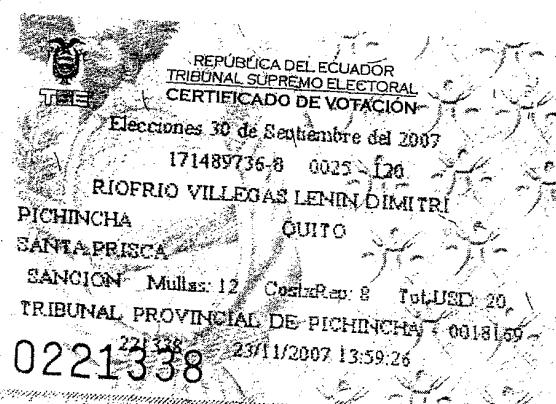
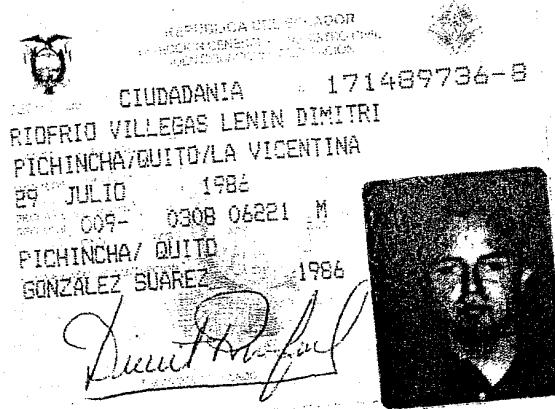
NACIONALIDAD:

SOLTERO

ESTADO CIVIL:

SECUNDARIA

ESTRUCTURA:



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

ECUATORIANA\*\*\*\*\*  
 CASADO LENIN DIMITRI RICARDO LASCANO  
 SUPERIOR EMPLEADO PARTICULAR  
 HUGO VILLEGAS  
 ZOILA TORRES  
 09712/99  
 09712/2011  
 FECHA DE CADUCIDAD  
 FORMATO  
 0372A75  
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 OFICINA GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170810124-9  
 VILLEGRAS TORRES ZOILA MARGARITA  
 NOMBRE Y APELLIDO  
 3 DE ENERO 1.968  
 FONCURAHUA/PELILEO/PELILEO  
 LUGAR DE NACIMIENTO 02 435 00444  
 DIRECCION ACT.  
 FONCURAHUA/ FELILEO  
 SELVILLO 66

*Margarita Villegas*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA  
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE  
 20 DE SEPTIEMBRE DE 2007

053-0170	1708101249
NUMERO	CEDULA
VILLEGRAS TORRES ZOILA MARGARITA	
PICHINCHA	QUITO
PROVINCIA	CANTON
SANTA PRISCA	
PARROQUIA	

FOLIO 1 VIEJO  
 PRESENTE DE LA JUNTA

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA  
SOLUCIONES DIGITALES GLOBALES COMPUTACION RIOFRIO VILLEGRAS  
R.V. CIA. LTDA.

En la ciudad de san Francisco de Quito, a los dos días del mes de enero del 2008, a las 15H00, en el inmueble Nro. 17-278 de la calle salinas, intersección calle Asunción, de esta ciudad de Quito, se reúnen en Junta General Universal de Socios de la compañía: SOLUCIONES DIGITALES GLOBALES COMPUTACION RIOFRIO VILLEGRAS R.V. CIA. LTDA. Con la asistencia de la totalidad del capital social como se detalla: Ing. LENIN DIMITRI RIOFRIO LASCANO, que tiene el 2000 participaciones del valor de 1 dólar cada una; Totalizando el ciento por ciento del capital social de la compañía que, amparándose en el Artículo dos cientos treinta y ocho ( Art. 238 ) de la Ley de Compañías, para constituirse en Junta General Universal de Socios, bajo la presidencia de la señora ZOILA MARGARITA VILLEGRAS TORRES; y actuando como secretario el señor Ingeniero LENIN DIMITRI RIOFRIO LASCANO, quien constata el quórum y la asistencia de todo el capital social. La Presidenta instala la Junta Universal de Socios, para tratar el siguiente punto del orden del día.

1.- CESION DE PARTICIPACIONES

EL socio Ingeniero LENIN DIMITRI RIOFRIO LASCANO, quien posee el ciento por ciento del capital social, es decir dos mil acciones de un dólar cada una, manifiesta su interés de vender y transferir el dos por ciento de sus acciones , es decir cuarenta participaciones de un dólar cada una, por lo que de conformidad con el Art. 113 de la Ley de Compañías, pone a consideración lo manifestado, y se acuerda y resuelve la transferencia y cesión de las participaciones del proponente, a favor del señor LENIN DIMITRI RIOFRIO VILLEGRAS el uno por ciento del capital social de la compañía, es decir veinte participaciones de un dólar cada una y a favor de la señorita DOMINIQUE MONSERRAT RIOFRIO VILLEGRAS el uno por ciento del capital social de la compañía, es decir veinte participaciones de un dólar cada una. Se efectuaran los trámites legales respectivos, y una vez realizadas las escrituras públicas de cesión, que dan los cessionarios autorizados para obtener las respectivas inscripciones y anotaciones.

Elaborada la respectiva acta, la misma que es aprobada por unanimidad, firmado por todos los participantes, y se da el valor de concluida la Junta siendo las 15H30.

Zoila Margarita Villegas Torres  
ZOILA MARGARITA VILLEGRAS TORRES  
Presidente

ING. LENIN DIMITRI RIOFRIO LASCANO  
Secretario

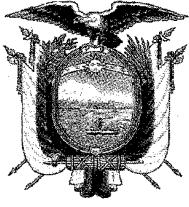
Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta **TERCERA**  
**COPIA CERTIFICADA.** Debidamente sellada y firmada en Quito, a  
cuatro de enero del año dos mil ocho.-



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA  
SUPLENTE DE QUITO

Dr. Oswaldo Mejía Espanosa





# NOTARIA DECIMO SEXTA

## Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



RAZON.- NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.- Con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA SOLUCIONES DIGITALES GLOBALES COMPUTACION RIOFRIO VILLEGRAS R.V. CIA. LTDA. Otorgado por LENIN DIMITRI RIOFRIO LASCANO; TERESITA BEATRIZ VILLEGRAS TORRES; Y ZOILA AMERICA TORRES VDA. DE VILLEGRAS. Celebrada ante mí, con fecha veinte y nueve de agosto del año dos mil uno. Senté razón de la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES. Quito a, quince de enero del año dos mil ocho.



DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIO DECIMO SEXTO



Dr. Gonzalo  
Roman Chacón  
QUITO - ECUADOR



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 238 del REGISTRO MERCANTIL de veintiuno de enero del dos mil dos, a fs 204 vta, tomo 133 correspondiente a la compañía “SOLUCIONES DIGITALES GLOBALES COMPUTACIÓN RIOFRÍO VILLEGRAS R.V. CIA. LTDA.” referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a diecisiete de enero del año dos mil ocho. **EL REGISTRADOR.**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DE CANTÓN QUITO.

ng

